



1.1.1 Instrucción Rectoral de la Universidad de Huelva, de 23 de junio de 2020, por la que se disponen las medidas de reinicio de la actividad presencial para el desarrollo de los TFG, TFM y Tesis Doctorales de carácter experimental, una vez concluida la vigencia del estado de alarma

(Instrucción Rectoral de 23 de junio de 2020)

Preámbulo

Concluida la vigencia del estado de alarma, en el marco del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 163, de 10 de junio de 2020), y de la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), es necesario establecer medidas de carácter organizativo para la reincorporación gradual del estudiantado que, por estar realizando un TFG, TFM o Tesis Doctoral de carácter experimental, requiere desarrollar su trabajo en las instalaciones de la Universidad de Huelva, en un contexto de suspensión de la actividad docente presencial.

A la vista de lo expuesto, se dictan las siguientes medidas:

Primero.- Para la realización de los TFG, TFM y Tesis Doctorales de carácter experimental que precisen de desarrollo en los laboratorios de la Universidad de Huelva y que no sea posible continuar de forma no presencial o por medios telemáticos, el Director/a de la Tesis o Tutor/a del Trabajo, en colaboración con los responsables de los Centros en los que se lleve a término la realización de los mismos, deberá remitir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales una propuesta del desarrollo de la actividad experimental aquí considerada.

Segundo.- En este sentido, de conformidad con la Instrucción de 7 de mayo de la Gerencia de la Universidad de Huelva para el reinicio progresivo de la actividad investigadora, en la propuesta correspondiente se deberán tener en cuenta las medidas necesarias para garantizar una reincorporación con riesgos mínimos de los/las estudiantes, incluyendo, entre otras cuestiones:

-¡Los espacios donde se desarrollarán las actividades.

-¡Las personas que necesitarán acudir al laboratorio, despacho o instalación, indicando turnos diarios y horarios. En ningún caso deben ser personas vulnerables o que pertenezcan a grupos de riesgo.

-¡Se explicitará la persona responsable del seguimiento y tutorización del TFG, TFM o Tesis Doctoral, que informará de cualquier eventualidad al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero.- El Director/a de la Tesis Doctoral o Tutor/a del TFG o TFM, en colaboración con las direcciones de los Centros donde se desarrollen los mismos, informarán, en su caso, del incumplimiento de las medidas aprobadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante lo anterior, los/las estudiantes que desarrollen su TFG/TFM o Tesis Doctoral en laboratorios deben responsabilizarse del cumplimiento de las normas de seguridad sanitarias previstas para cada instalación.

Cuarto.- La defensa de los TFG/TFM seguirá realizándose en

formato no presencial, a través de cualquiera de las aplicaciones informáticas disponibles al efecto.

Por su parte, la defensa de Tesis Doctorales se ajustará a lo dispuesto por las disposiciones aprobadas en esta materia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.

Quinto.- En lo no dispuesto por esta Instrucción, se aplicará la Instrucción de 7 de mayo de la Gerencia de la Universidad de Huelva para el reinicio progresivo de la actividad investigadora.

Sexto.- La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en el ciber sitio de Secretaría General.

Huelva, 23 de junio de 2020

La Rectora
María Antonia Peña Guerrero